



## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

### ZONA REGISTRAL N° XIII

#### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00100 -2025-SUNARP/ZRXIII/JEF

Tacna, 29 de mayo de 2025

#### VISTOS:

La Resolución Jefatural N°00251-2024-SUNARP/ZRXIII/JEF de fecha 30 de diciembre de 2024, Informe N°00148-2025-SUNARP/ZRXIII/UREG de fecha 19 de mayo de 2025, Informe N°00262-2025-SUNARP/ZRXIII/UAJ de fecha 20 de mayo de 2025, y;

#### CONSIDERANDOS:

Que, mediante Ley N° 26366, se creó la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, organismo autónomo del Sector Justicia y ente rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos, cuyo objetivo principal es dictar políticas y normas técnico administrativas de los Registros Públicos;

Que, la Zona Registral N° XIII – Sunarp, es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado mediante Resolución N°0125-2024-SUNARP/SN;

Que, mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°155-2022-SUNARP/SN de fecha 26 de octubre de 2022, se aprobó el Manual de Operaciones –MOP de los Órganos Desconcentrados de la Superintendencia nacional de los Registros Públicos- Sunarp, - Estructura Orgánica B que comprende a la Zona Registral N°XIII-Sede Tacna, en cuyo artículo 71°, señala que la Jefatura zonal está encargada de la planificación, dirección, ejecución, evaluación y supervisión de las actividades de gestión registral y administrativa de la Zona Registral en armonía con la política y lineamientos generales establecidos por la Alta Dirección. El Jefe zonal es el funcionario de mayor jerarquía;

Que, el artículo 88° del mismo cuerpo normativo, establece que las Oficinas Registrales son responsables de brindar los servicios de inscripción y publicidad registral de los diversos actos y contratos inscribibles en el ámbito de su competencia. Depende jerárquicamente de la Unidad Registral. Asimismo, se tiene que en el artículo 89° del citado MOP, se describen las funciones que corresponden a las Oficinas Registrales;

Que, mediante Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 069-2025-SUNARP/GG de fecha 28 de abril de 2025, se aprobó el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, modificado mediante Resolución N°077-2025-SUNARP/GG, en cuyo artículo 70°, establece que: " 70.1. La asignación de funciones adicionales, se implementa a través de documentos internos, en ejercicio del ius variandi o facultad del empleador de variar, razonablemente, las condiciones de trabajo unilateralmente. Los documentos de asignación de funciones deben ser remitidos a la OGRH o a la que haga sus veces en los órganos desconcentrados, para su custodia en los legajos de los servidores. 70.2. En ningún caso, la asignación de funciones significa un perjuicio para el servidor, como la disminución de la categoría o del nivel remunerativo."

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1° del T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala que cada entidad regula sus actos de administración interna, los cuales están destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° del TUO del Decreto Legislativo N° 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante D.S. N° 003-97-TR, por la subordinación, el trabajador presta sus servicios bajo dirección de su empleador, el cual tiene facultades para normar reglamentariamente las

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: <https://verificador.sunarp.gob.pe>

CVD: 6891549258

labores, dictar las órdenes necesarias para la ejecución de las mismas; así como para introducir cambios en la forma y modalidad de la prestación de las labores, dentro de criterios de razonabilidad y teniendo en cuenta las necesidades del centro de trabajo;

Que, mediante Resolución Jefatural N°00251-2024-SUNARP/ZRXIII/JZ de fecha 30 de diciembre de 2024, esta Jefatura Zonal designó a los servidores que, durante todo el ejercicio fiscal 2025, asumirían las funciones de Responsables de las cuatro Oficinas Registrales, así como de la Oficina Desconcentrada de Bienes Muebles de Tacna y de la Oficina Desconcentrada de Predios de la Oficina Registral de Juliaca, de la Zona Registral N°XIII. Y, de acuerdo a lo resuelto en la citada resolución Jefatural, se designó como Responsable de la Oficina Desconcentrada de Predios de la Oficina Registral de Juliaca al servidor Abg. Pedro Jesús León Huamán;

Que, mediante Informe N°00148-2025-SUNARP/ZRXIII/UREG de fecha 19 de mayo de 2025, la Jefa (e) de la Unidad Registral de esta Zona Registral, señala que el servidor Pedro Jesús León Huamán, Responsable de la Oficina Desconcentrada de Predios de la Oficina Registral de Juliaca, ha comunicado mediante correo electrónico institucional de fecha 19.05.2025, encontrarse de vacaciones del 19 al 25 de mayo del presente. En tal sentido, a fin de garantizar el correcto funcionamiento de la Oficina Desconcentrada de Predios de la Oficina Registral de Juliaca, se propone que durante su ausencia, se asigne las funciones de Responsable de dicha Oficina Desconcentrada a la servidora Jessica Rosario Huaynasi Quispe, en adición a sus funciones;

Que, mediante Informe N° 00262-2025-SUNARP/ZRXIII/UAJ de fecha 29 de mayo de 2025, el Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Zona Registral, opina que es procedente disponer la acción de asignación de funciones como Responsable de la Oficina Desconcentrada de Predios de la Oficina Registral de Juliaca Oficina, a la servidora Jessica Rosario Huaynasi Quispe en adición a sus funciones, con eficacia anticipada a partir del 19 al 25 de mayo de 2025, a fin de garantizar en funcionamiento de dicha Oficina Desconcentrada durante la ausencia del servidor Pedro Jesús León Huamán;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, en su artículo 17° numeral 17.1 señala: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.”;*

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas por el Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados de la Sunarp, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°155-2022-SUNARP/SN del 26 de octubre de 2022, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RISC) de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, actualizado por Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 069-2025-SUNARP/GG de fecha 28 de abril de 2025, modificado con Resolución N°077-2025-SUNARP/GG y en virtud a la Resolución de la Gerencia General de los Registros Públicos N° 00013-2025-SUNARP/GG de fecha 24 de enero de 2025;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ASIGNAR** las funciones de Responsable de la Oficina Desconcentrada de Predios de la Oficina Registral de Juliaca de la Zona Registral N°XIII, con eficacia anticipada **a partir del 19 al 25 de Mayo de 2025**, a favor de la servidora **JESSICA ROSARIO HUAYNASI QUISPE**, en adición a sus funciones, debido a la ausencia del servidor Pedro Jesús León Huamán, de conformidad a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la presente resolución sea notificada por intermedio de Secretaría de Jefatura a la servidora mencionada en el artículo precedente, así como también a las Unidades Orgánicas y Área de Personal de esta Zona Registral, para conocimiento y fines.

**Regístrese, Comuníquese y publíquese.**

**Firmado digitalmente  
BRENO ULIANOF ALZAMORA CANCINO  
JEFE ZONAL (e)  
ZONA REGISTRAL N°XIII**